

680014105001-2019-00606-00

AL DESPACHO de la Juez pasa el presente proceso con respuesta del Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1551

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En auto del 28 de octubre de 2020 se decretó como prueba de oficio requerir al Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga para que, allegara el expediente del PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por el señor EDGAR JOSÉ MONTENEGRO RIVERO contra la señora AMINTA MARTÍNEZ QUINTERO indicando por error el radicado 2016-00139, cuando lo correcto es 2016-00460.

Por tanto, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 286 del Código General del Proceso se CORRIGE el auto emitido el 28 de octubre de 2020, que quedara así:

“Se decreta como PRUEBA DE OFICIO requerir al Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga para que, en el término de cinco (5) días, allegue expediente del PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL radicado 2016-00460 que promovió el señor EDGAR JOSÉ MONTENEGRO RIVERO contra la señora AMINTA MARTÍNEZ QUINTERO. Ofíciase”.

En firme este proveído, por secretaría, remítase oficio.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 118 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA